



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/4/2021.

**ACTOR:** CIUDADANO IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**AUTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/4/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL Y ENTREGA DE LA CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL XII DEL ESTADO DE CAMPECHE"(Sic). Se tiene por presentado el escrito del promovente Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietario del partido revolucionario institucional ante el consejo distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **veintisiete de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Benedito Martínez  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/4/2021.**

**PROMOVENTE:** IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados por Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la coalición "VA POR CAMPECHE", ambos de fecha veintiséis del mes y año en curso, dirigido el primero al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al H. Sala Regional de la III Circunscripción Nominal del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz (*sic*); presentado por Oscar Rosendo Haw Arjona, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HWAROS66092709H700, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 11:46 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/DIP4/2021. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**



Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** - - - - -

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con sus escritos a Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la coalición "VA POR CAMPECHE", ambos de fecha veintiséis del mes y año en curso, dirigido el primero al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al H. Sala Regional de la III Circunscripción Nominal del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz (*sic*); presentado por Oscar Rosendo Haw Arjona, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HWAROS66092709H700, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 11:46 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/DIP/4/2021.- - - - -

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx), a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- - - - -

**TERCERO:** Líevese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

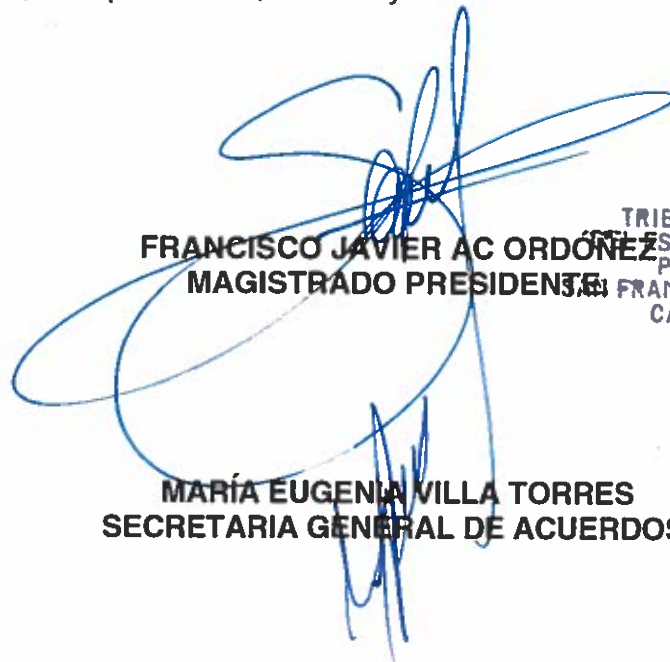
**CUARTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/4/2021.

referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX

Con esta fecha (27 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actúa de este tribunal para su diligencia. Conste. -----

